

Resolución Ministerial

Lima, 10 JUN. 2008

Vistos, los expedientes con los números N° 200805493, 200805535, presentados por la asociación HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, mediante los cuales solicitan la aprobación de la donación efectuada por SALUD PARA TODOS, con sede en Herreros de Tejada, 3-C 28016 + Madrid - España; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de las ONGD, ENIEX e IPREDA siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, asimismo el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF modificado por la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28905, Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exteriores, establece que están inafectas del pago de los derechos arancelarios las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del sector correspondiente efectuadas a favor de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Internacional – ENIEX, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo – IPREDA, inscritas en los registros correspondientes que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, actualmente conduce;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-EF se aprobó el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, del Impuesto Selectivo al Consumo y los derechos arancelarios a las Donaciones, el mismo que en el literal c) del numeral 3.2 de su artículo 3° establece que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores expedir las Resoluciones Ministeriales de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD e IPREDA;

Que, la asociación HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, se encuentra inscrita en el Registro de Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educativo (IPREDA), que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de conformidad con la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior, aprobada por Resolución Suprema N° 508-93-PCM y en virtud de la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

Que, mediante certificado de donación de fecha 21 de Febrero del 2008, se observa que SALUD PARA TODOS, ha efectuado una donación a favor de la asociación HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS;

0732

Resolución Ministerial

Que, los bienes donados consisten en (01) Microbús M2 C3; Marca Toyota (TOY); Modelo (U42) Hiace Commuter Diesel; año de fabricación 2007; año de modelo 2008; 04 puertas; 14 asientos; 04 cilindros; timón a la izquierda; color plata metálico; motor N° 5L – 6068121; chasis N° JTFJK02P2-80010024, según DUA N° 118-08-10-067473-01-1-00, de fecha 07 de Marzo del 2008, con valor CIF US\$ 18,170.95 (DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y 95/100 DÓLARES AMERICANOS), amparado en el certificado de donación de fecha 21 de Febrero de 2008, factura N° 004 – 0014541 de Toyota del Perú S.A., de fecha 29 de Diciembre del 2007 y DUA N° 118-08-10-067473-01-1-00, con un peso bruto declarado de 1,760 kg., conforme a DUA. La donación es destinada al Hogar Clínica San Juan de Dios - Lima, exclusivamente para el transporte colectivo de los niños y campañas medicas de salud, así como el apoyo de obras sociales y pastorales de la misma, conforme a certificado de donación de fecha 21 de Febrero del 2008 y solicitud emitida por el donatario con carácter de declaración jurada de fecha de recepción 06 de marzo del 2008;

Que la citada donación cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Transporte Terrestre, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones emitida mediante Oficio N° 712-2008-MTC/15, de fecha 10 de Marzo del 2008, donde hace alcance del Informe Técnico N° 042-2008-MTC/15.03, de fecha 06 de marzo del 2008, elaborado por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial, donde emite opinión previa de (01) vehículo donado a favor de la entidad donataria;

Que, por lo expuesto corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobar la donación efectuada por SALUD PARA TODOS, a favor de la asociación HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, Decreto Supremo N° 096-2007-EF, Ley Nro. 28905, Decreto Supremo Nro. 021-2008-EF y la Resolución Suprema N° 508-93-PCM; y en virtud de la Ley de Creación de la APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias;

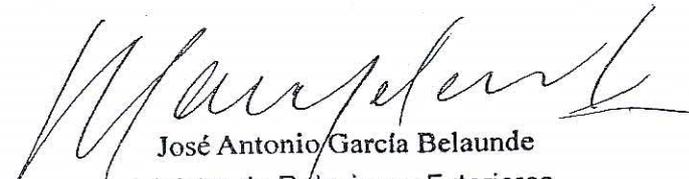
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la donación efectuada por SALUD PARA TODOS, a favor de la asociación HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, respecto a los bienes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y al interesado, para los efectos a que se contrae el Decreto Supremo N° 096-2007-EF y el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




José Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores